

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.517/AT. (PP. 964/2000).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, así como la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, desarrollada por Decreto 153/96, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica, con las siguientes características:

Peticionario: Eléctrica del Guadalfeo, S.A., con domicilio en C/ Calderería, 2, de Bérchules (18.451) y CIF: A18000224.

Características: Línea Aérea M.T. a 20 kV con origen en Central Hidroeléctrica de Bérchules y final en apoyo a Derivación Barrio Bajo de Cádíar, de 3.348 m de longitud, conductor Al-Ac de 54,6 mm², apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de 3 elementos, situada en t.m. de Cádíar.

Presupuesto: 9.787.469 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de diciembre de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública e informe ambiental la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.269/AT. (PP. 1576/2000).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental; esta Delegación Provincial somete a información pública e informe ambiental la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Granada, C/ Escudo del Carmen, núm. 31, y con CIF núm. A-41.956.939.

Características: Línea aérea M.T. a 20 kV D/C con origen en Sub. Santa Fe y final en LAMT Santa Fe-Chauchina-Plásticos Andalucía, de 1.346 m de longitud, apoyos metálicos galvanizados, conductor Al-Ac de 116,6 mm², aislamientos por cadenas de 3 elementos U40BS.

Red subterránea de M.T. con conductor Aluminio 12/20 kV 3(1x240) mm², aislamiento de polietileno reticulado, de salida de LAMT Subest. Santa Fe, situada en t.m. de Santa Fe.

Presupuesto: 15.400.103 ptas.

Finalidad: Construir una LAMT 20 kV D/C para evacuar energía de la nueva Subestación de Santa Fe hacia la empresa Plásticos Andalucía, S.A., y el municipio de Chauchina.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 29 de mayo de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LINEA D/C SUB. SANTA FE A PLASTICOS ANDALUCIA Y CHAUCHINA. EXPTE. 6.269/AT

Afección:

Parcela: 62.

Pol.: 19.

Postes:

Núm.: -

m²: -

Vuelo (m): 78.

Sup. m² (vuelo): 708.

Propietarios:

Nombre y dirección: Hdros. de don José Carrillo Albornoz.

C/ Romero, núm. 2. Huétor Vega.

Naturaleza: Labor.

Afección:

Parcela: 63.

Pol.: 19.

Postes:

Núm.: 2.

m²: 1,32.

Vuelo (m): 58.

Sup. m² (vuelo): 586,65.

Propietarios:

Nombre y dirección: Hdros. de don Carlos Montoro Pacheco.

C/ Romero, núm. 2. Huétor Vega.

Naturaleza: Labor.

Afección:

Parcela: 306.

Pol.: 14.

Postes:

Núm.: -

m²: -

Vuelo (m): 56.

Sup. m² (vuelo): 491,16.

Propietarios:

Nombre y dirección: Formularios Alborada, S.A. C/ Vereda Ganapanes, 31. Madrid.

Naturaleza: Labor.

ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Industria Sevillana de Automoción, SA, del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ José Recuerda Rubio, núm. 3, bl. 5-5.º B, se procede a la notificación a Industria Sevillana de Automoción, S.A., del Acuerdo de Reintegro de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se declara el incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención concedida en el expediente V-52/90 y se declara que procede el reintegro parcial de la subvención.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Pudiéndose interponer, cuando concorra alguno de los supuestos previstos en el art. 118.1 de la citada Ley 30/92, recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano que dictó el acto firme en vía administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 1675/2000).

La Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, ha solicitado a través de su escrito de fecha 16 de mayo de 2000, con registro de entrada en esta Dirección General de Transportes núm. 17.655, del día 19 del mismo mes y año y al que adjunta el correspondiente expediente, la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la citada Estación de Autobuses, aplicando una subida del 2,9% a todos los conceptos tarifarios, subida que se encuentra dentro del incremento experimentado por el IPC en el ejercicio de 1999.

En el expediente remitido consta la certificación del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2000, por el que se aprueban las tarifas solicitadas por el Consejo de Administración de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacien-

da, Personal, Organización, Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, de fecha 2 de mayo de 2000.

Las actuales tarifas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga fueron ratificadas por Resolución de esta Dirección General de Transportes, de 2 de agosto de 1999 (BOJA núm. 97, de 21 de agosto), estableciéndose en el artículo segundo que «Las anteriores tarifas podrán redondearse a la pesetas una vez aplicado el correspondiente IVA», y que dichas tarifas aprobadas «sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias».

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que la subida aplicada del 2,9% se encuentra dentro del incremento experimentado por el IPC, se considera procedente incrementar las tarifas en el porcentaje propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, si bien tal y como establece el precitado artículo segundo de la Resolución de ratificación de las tarifas vigentes, dicho incremento se aplicará sobre las tarifas aprobadas sin redondeo y sin IVA para que pueda servir de base para futuras revisiones.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Transportes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 19 y 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación, de 28 de septiembre de 1990 y en uso de las competencias que le confiere el Decreto núm. 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga sin redondeo, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 km	42,78 ptas.
b) Con recorrido entre 31 y 90 km	74,08 ptas.
c) Con recorrido mayor de 91 km	138,77 ptas.
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
a) Por cada módulo de despacho de expedición de billetes	9.650,46 ptas./mes
II. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la estación:	
a) Viajeros de cercanías: 0 a 30 km	7,31 ptas.
b) Viajeros recorrido medio: 31 a 90 km	13,56 ptas.
c) Viajeros largo recorrido: 91 a 150 km	19,83 ptas.
d) Viajeros recorrido mayor a 151 km	27,12 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte, cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo